



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015.17.01.39.P02390

Factura No.: 001-002-000006311

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNI PLASTICOS LOMA 2015 CIA.LTDA.

OTORGADA POR: LOPEZ ROBALINO EDGAR GUSTAVO Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, DISTRITO MPETROPOLITANO, parroquia de CUMBAYÁ, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Septiembre del dos mil quince, ante mí, DOCTOR VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TECNI PLASTICOS LOMA 2015 CIA.LTDA., el señor LOPEZ ROBALINO EDGAR GUSTAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en el cantón y ciudad de Quito, parroquia de CUMBAYÁ, por sus propios y personales derechos; el señor LOPEZ MAYORGA JUAN MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor LOPEZ MAYORGA LUIS FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, quien declara ser de estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, de tránsito en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor LOPEZ MAYORGA EDGAR PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en el cantón y ciudad de Quito, parroquia de CUMBAYÁ, por sus propios y personales

derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LOPEZ ROBALINO EDGAR GUSTAVO	ECUATORIANA	CASADO	CUMBAYÁ	
LOPEZ MAYORGA JUAN MIGUEL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
LOPEZ MAYORGA LUIS FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
LOPEZ MAYORGA EDGAR PAUL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUMBAYÁ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TECNI PLASTICOS LOMA 2015 CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**-

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LOPEZ ROBALINO EDGAR GUSTAVO	5	500.0	250.0	250.0
LOPEZ MAYORGA JUAN MIGUEL	5	500.0	250.0	250.0
LOPEZ MAYORGA LUIS FRANCISCO	5	500.0	250.0	250.0
LOPEZ MAYORGA EDGAR PAUL	5	500.0	250.0	250.0
TOTALES	20	2000.0	1000.0	1000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ MAYORGA JUAN MIGUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOPEZ ROBALINO EDGAR GUSTAVO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

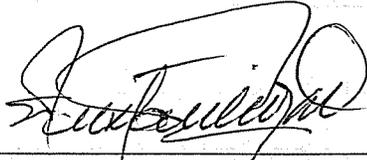
LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

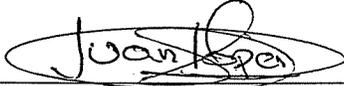
operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



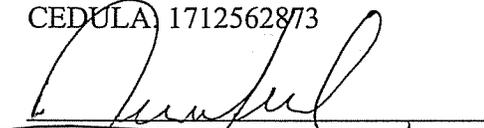
LOPEZ ROBALINO EDGAR GUSTAVO

CEDULA: 1800043760



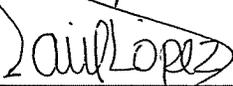
LOPEZ MAYORGA JUAN MIGUEL

CEDULA: 1712562873



LOPEZ MAYORGA LUIS FRANCISCO

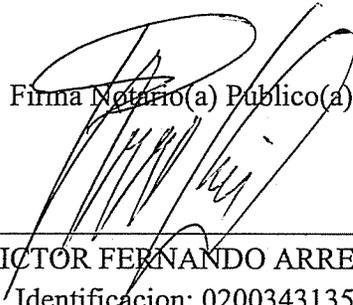
CEDULA: 1705291860



LOPEZ MAYORGA EDGAR PAUL

CEDULA: 1705291852

Firma Notario(a) Publico(a):



ABOGADO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

Identificacion: 0200343135





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180004376-C
APELIDOS Y NOMBRES LOPEZ ROBALINO EDGAR GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1947-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA XIMENA LASSO REYES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN INGENIERO

E334311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ LUIS
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROBALINO CARMELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-11-21

Signature of Director General

Signature of Holder

DIRECTOR GENERAL

FOLIO DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0221

1800043760

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA LOPEZ ROBALINO EDGAR GUSTAVO



PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA 0
PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en... fojas
Quito a,

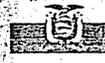
15 SET. 2015



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



Handwritten signature


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171256287-3
 APELLIDOS Y NOMBRES LOPEZ MAYORGA JUAN MIGUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

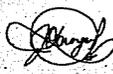




INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ EDGAR GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MAYORGA NELLY VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-07-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-03

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNS

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0203 1712562873
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOPEZ MAYORGA JUAN MIGUEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PÁRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....foje
 Quito a,

15 SET/2015



Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170529186-0**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ MAYORGA
 LUIS FRANCISCO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BARBARA**

FECHA DE NACIMIENTO **1975-03-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO-PRIVADO** V4443V4442

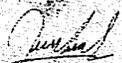
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ EDGAR GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORGA NELLY VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
 2013-12-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-26

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

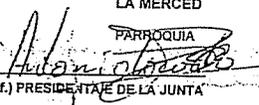


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0019 **1705291860**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ MAYORGA LUIS FRANCISCO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA LA MERCED
 AMBATO CANTÓN **0**
 CANTÓN PARROQUIA **0** ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA-NOVENA DE QUITO.
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en.....foj:

Quito a,

15 SET. 2015



Dr. Fernando Arredondo Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito




1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170529185-2

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ MAYORGA
EDGAR PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR V3443V2242

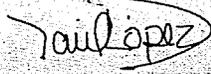
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ EDGAR GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORGA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-08

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

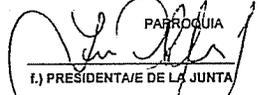
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0201 **1705291852**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ MAYORGA EDGAR PAUL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA INAQUITO
QUITO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA



f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

15 SET. 2015



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito





Factura: 001-002-000006311



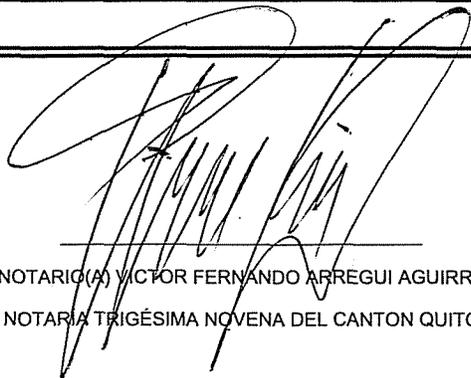
20151701039P02390

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701039P02390					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ ROBALINO EDGAR GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800043760	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ MAYORGA JUAN MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712562873	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ MAYORGA LUIS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705291860	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ MAYORGA EDGAR PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705291852	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CUMBAYA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					



NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
 NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Digitally signed by VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
Date: 2015.09.15 17:38:48 GMT-05:00